

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: PERTENENCIA
Radicado: 110014003016 2021 01186 00
Demandante: ELCY LEONOR CHICAHAME AVILAN
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E
INDETERMINADOS DE LEONOR AVILÁN
SUÁREZ Y LUIS HERNANDO RUÍZ AVILAN.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.-TOMAR NOTA de las respuestas remitidas por las diferentes entidades,² en las que se pronuncian sobre su intervención en el proceso conforme a lo ordenado en los numeral 7 del auto admisorio.

2.- DEJAR CONSTANCIA que frente a los demandados se han realizado la siguientes actuaciones, tal como se relaciona a continuación:

Demandados	Estado	PDF	Pagina	Contestación
CESAR JULIO GAVILAN	Notificado	18	1	Si (pdf 36 y 46)
JAIME GAVILAN	Notificado	21	1	Si (pdf 36 y 46)
HEREDEROS DETERMINADOS DE LEONOR SUAREZ AVILÀN (q.e.p.d):				
LILIANA ESPERANZA RUÌZ AVILAN	Notificada	57 y 59	1	No
ANA ROCIO RUÌZ AVILAN	Notificada	57 y 59	1	No
NANCY RUÌZ AVILAN	Notificada	57 y 59	1	No
HEREDEROS DETERMINADOS DE LUIS FERNANDO RUÌZ AVILAN (q.e.p.d),				
ANDRES FERNANDO RUIZ AVILA	Notificado	57 y 59	1	No
ANGIE	Notificada	57 y 59	1	No

¹ Dto pdf 64 exp dig

² Dto pdf 30 a 32 y 34 a 35 ibidem

ALEJANDRA RUIZ SALAZAR				
NICOL JOHANA RUIZ SALAZAR	Notificada	57 y 59	1	No
VALENTINA RUIZ SALAZAR	Notificada	57 y 59	1	No
HEREDEROS INDETERMINADOS DE LEONOR SUAREZ AVILAN Y LUIS HERNANDO RUIZ AVILAN Y PERSONAS INDETERMINADAS	Notificados	62	1	Si (63)

3.-TOMAR NOTA de la aportación de las fotografías de la valla publicada en el inmueble objeto de esta acción.³

Con todo, sobre la fijación de la valla se volverá en el momento que se surta la respectiva inspección judicial.

4.-TOMAR NOTA que fue inscrita la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-814681**.⁴

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ**

³ Dto pdf 38 exp dig

⁴ Dto pdf 37 pag 10 ibidem

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2c1b586c116d593225ca65adfa5bbff0bd1de663c6020ce5e4ef9dae10e47f6**

Documento generado en 06/12/2023 07:31:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>